

Número	Nombre y apellidos
1	D. ^a María Josefa Lacasa Domecq.
2	D. ^a Esperanza Velilla Narvi6n.
3	D. Francisco Grima Ituarte.
4	D. ^a Isabel Zabalda Zamarblde.
5	D. ^a Sara Estarta Zaragoza.
6	D. ^a Ana Maria Echevarria Echenique.
7	D. ^a Maria Luisa Fernandez Muner.
8	D. ^a Maria Teresa Tellaeche Medieta.
9	D. ^a Teresa Rosario Jullan Foj.
10	D. ^a Juana Sanchez Cholz.
11	D. Rufino Manuel Lapefia Revilla.
12	D. ^a Benita Larrañeta Olleta.
13	D. ^a Aurora Usero Alijarde.
14	D. ^a Francisca Sagúes Sola.
15	D. Teodoro Agreda Coloma.
16	D. ^a Maria Elida Ferreira Alvarez.
17	D. ^a Rosa Subiera Bados.
18	D. ^a Ana Maria Gonzalez Sañudo.
19	D. ^a Teresa Aristu Iriarte.
20	D. ^a Maria Iciar Elizaguirre Soraluze.
21	D. ^a Angeles Gonzalo Elizalbe.
22	D. ^a Maria Teresa Muñoa Arguñiarena.
23	D. ^a Maria Nieves Mendiburu Belzunegui.
24	D. ^a Maria Lourdes Hernandez Senz.
25	D. ^a Maria Ana Sez Trincado.
26	D. ^a Adela Alonso Gallo.
27	D. Emilio Oloriz Esain.
28	D. Isidro Merino Blanco.
29	D. ^a Elena Múgica Larrea.
30	D. Miguel Garces Sanz.
31	D. ^a Maria Ascension Itoiz Fernandez.
32	D. ^a Teresa Garcia Madariaga.
33	D. ^a Epifania Azparren Belzarena.
34	D. Moises Diego Gomez.
35	D. Antonio Mıguel Sos Abad.
36	D. Isidro Urbiola Lopez.
37	D. ^a Josefina Burgui Ballaz.
38	D. Juan Bautita Barrallo Villar.
39	D. Jesus Luis Fernandez Arroniz.
40	D. ^a Maria Eugenia Losada Rodrıguez.
41	D. ^a Maria Rosario Amezqueta Izco.
42	D. ^a Maria de los Angeles Losada Rodrıguez.
43	D. ^a Maria Rosa Tabera Ruiz.
44	D. Norberto Marın Martınez.
45	D. ^a Amalia Segura Larrea.
46	D. ^a Maria Luisa Nieto Moneo.
47	D. ^a Berta Maria Fidalgo Rodrıguez.

A los aspirantes aprobados que se reacionan anteriormente se les expedira el tıtulo de Profesor especializado en Pedagogia Terapeutica, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1964 («Boletın Oficial del Estado» de 9 de enero de 1965) y normas de la Direccion General de Enseñanza Primaria de 16 de noviembre de 1964 («Boletın Oficial del Estado» de 1 de diciembre) que les facultara para ejercer la profesion y disfrutar de los derechos que a dicho tıtulo otorgan las disposiciones legales, significando que los tıtulos obtenidos por los cursillistas extranjeros no tendran validez profesional en nuestra nacion, de conformidad con lo dispuesto en el artıculo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1938.

Para la expedicion del mismo habran de cumplir los interesados los requisitos siguientes:

1. Instancia solicitando la expedicion del tıtulo, dirigida al ilustrısimo seor Director general de Enseñanza Primaria (Seccion de Enseñanzas del Magisterio).
2. Certificacion de nacimiento, legalizada segun los casos.
3. Derechos:
 - a) Cuatrocientas pesetas de derechos de tıtulo, incluidas 50 pesetas por expedicion e impresion (apartado C) tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959).
 - b) Setenta y cinco pesetas para reintegro del tıtulo.
4. Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Seccion correspondiente.

Los Maestros nacionales podran suplir la certificacion de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignandose en ella el lugar y fecha de su nacimiento, con expresion del dıa, mes y ano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos anos.
Madrid, 6 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Laboral por la que se hace publica una convocatoria especial y extraordinaria para la obtencion del Grado de Maestro Industrial de la Rama de Artes Graficas.

La circunstancia de que en algunos casos las plazas de Maestros de Taller de la Rama de Artes de Graficas hayan tenido que proveerse mediante concurso de meritos y examen de aptitud en los Centros Oficiales o mediante simple designacion o contrato en los no oficiales entre expertos de la respectiva especialidad que carecian del reglamentario certificado de aptitud profesional o del tıtulo de Maestro Industrial de Artes Graficas, por la razon de que en el momento en que fueron provistas las plazas no hallabase aun reglamentado el plan de estudios y cuestionarios correspondientes e las Maestrias de Artes Graficas, que fueron aprobados por Orden de 15 de septiembre de 1964, ha traído como consecuencia la existencia hoy en los Centros oficiales y no oficiales de Formacion Profesional Industrial de algunos Maestros de Taller de la indicada Rama que carecen del tıtulo que para el desempeno de dichas plazas se exige.

Con el fin de regularizar la situacion del indicado personal en armonia con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1957 y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza en los citados Centros docentes, se hace necesario arbitrar la formula que permita a dichos Maestros de Taller que se encuentran en tales condiciones y asi lo deseen la obtencion del certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial de Artes Graficas o del tıtulo correspondiente, en su caso, que les habilite en lo sucesivo para el desempeno de sus respectivos cargos.

En su virtud, Esta Direccion General ha resuelto la realizacion en Madrid de una convocatoria especial y extraordinaria de Revalida para la obtencion del Grado de Maestro Industrial de la Rama de Artes Graficas en los terminos siguientes:

Primero.—Podran solicitar tomar parte en este examen especial de Revalida todos los Maestros de Taller de la Rama de Artes Graficas de los Centros oficiales y no oficiales de Formacion Profesional Industrial que carezcan del tıtulo exigido en el Decreto de 8 de noviembre de 1957 y vengan desempeñando su funcion docente durante un periodo mınimo de dos anos con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

Segundo.—Las instancias habran de ser cursadas por conducto y con informe del Director del Centro en el que el interesado preste sus servicios y dirigidas al Director general de Enseñanza Laboral (Seccion de Formacion Profesional) dentro del termino de treinta dıas naturales contados a partir de la publicacion de la presente convocatoria en el «Boletın Oficial del Estado». En ellas haran constar los interesados la Maestria de Artes Graficas (Composicion, Impresion, Fotomecanica o Encuadernacion) que deseen revalidar, fecha de la disposicion ministerial por la que fueron nombrados para el cargo que sirven en la actualidad para los Maestros de los Centros oficiales y copia certificada por el Secretario del Centro del contrato o nombramiento para el ejercicio de su cargo en los caso de los Maestros de los Centros no oficiales. Podran adjuntar asimismo la hoja de servicios y cuantos meritos y circunstancias contribuyan a un mejor conocimiento de la labor desarrollada al frente de sus enseñanzas.

En concepto de derechos de examen abonaran como inscripcion de la matricula en este examen extraordinario de Revalida la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en metalico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4290/1964, de 17 de diciembre. Dicho ingreso habra de efectuarse en la Secretarıa General de la Junta Central de Formacion Profesional Industrial.

Tercero.—Finalizado el plazo de presentacion de solicitudes se publicara la lista definitiva de aspirantes admitidos al examen, contra la que podran formular sus reclamaciones en el plazo de ocho dıas. Resueltas estas se pondra en conocimiento de los aspirantes la fecha en que habra de comenzar la realizacion de las pruebas, que tendran lugar en la Escuela Nacional de Artes Graficas, asi como el contenido de las mismas y la composicion del Tribunal que habra de juzgarlas.

Cuarto.—A los aspirantes que resulten aprobados y se encuentren en posesion del tıtulo de Oficial Industrial en alguna de las especialidades de Artes Graficas se les expedira a su instancia y en las condiciones sealadas en la Orden de 6 de agosto de 1960 («Boletın Oficial del Estado» del 2 de septiembre siguiente) el tıtulo de Maestro Industrial de la Rama que hayan revalidado. Los aspirantes aprobados que no se encuentren en posesion del indicado tıtulo de Oficial tendran derecho a que se les expida por el Secretario de la Escuela Nacional de Artes Graficas, con el visto bueno de su Director, un certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial en la Rama objeto de la Revalida.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos anos.

Madrid, 9 de agosto de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Seccion de Formacion Profesional.